

10138 - RV: contestación demanda alimentos

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/04/2022 11:53

Para: Yonier Banguera Pinillo <ybanguerp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

📞 (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: FERNANDO E. SALAZAR GIRALDO <fernando-salazar-19@hotmail.com>

Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 11:49

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: contestación demanda alimentos

señora

Juez Doce de Familia

Cali, Valle del Cauca

DEMANDANTE: IRIS NAVARRO

DEMANDADO: FERNANDO ESTEBAN SALAZAR GIRALDO

ASUSNTO: CONTESTACION DE DEMANDA DE ALIMENTOS

RADICADO: 2022-080

Por medio del presente me permito contestar demanda de alimentos en mi contra, me permito adjuntar en Formato pdf la contestación y las pruebas.

Agradezco su colaboracion.

de la señora Juez, Atentamente

FERNANDO ESTEBAN SALAZAR GIRALDO

Doctora
ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez Doce de Familia de Oralidad
Cali, Valle del Cauca.
E. S. D.

Trámite: CONTESTACION DEMANDA PROCESO DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: IRIS NAVARRO ROMERO en representación del menor ESTEBAN SALAZAR NAVARRO

DEMANDADO: FERNANDO ESTEBAN SALAZAR GIRALDO

Radicado: 2022-080

FERNANDO ESTEBAN SALAZAR GIRALDO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Pereira, abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.087.489.641 de Belén de Umbría, y Tarjeta Profesional No. 303. 637 del C.S.J., obrando en calidad de demandado, respetuosamente me permito dar contestación a la demanda y a la subsanación en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS Y LA SUBSANACION

HECHO PRIMERO: Es cierto y se acepta.

HECHO SEGUNDO: Es cierto y se acepta.

HECHO TERCERO: No es cierto, toda vez que he aportado según mis ingresos cuando fui empleado y/o contratista en algunas empresas, al día de hoy me encuentro desempleado fuera del país, ya que debí salir de mi país para buscar un mejor futuro para mi hijo E.S.N, y el mío, debido a la pandemia del COVID, se cerraron muchas fuentes de empleo, pero mientras he podido aportar mientras he estado fuera del país lo he hecho sin duda alguna por el bienestar de mi hijo, recursos que hago llegar por intermedio de mi hermana que reside en la Ciudad de Cali y, por intermedio de mis padres.

HECHO CUARTO: parcialmente cierto, toda vez que como lo manifesté en el hecho anterior me encuentro fuera del país, por tal motivo no puedo visitarlo, en cuanto a la comunicación con mi hijo E.S.N, siempre lo llamaba hasta que la progenitora no me volvió a contestar el teléfono cada que lo llamaba, situación por la cual mis padres y mi familia se trasladan no muy frecuentemente a visitar mi hijo y así poder hacerme alguna llamada para poder comunicarme con él, mi hermana que es quien está más cercana a él es quien me pone en contacto y puedo verlo o hablarle vía

telefónica.

HECHO QUINTO: No es procedente toda vez que no se ha fijado una cuota alimentaria, por ningún órgano competente para ello, y se cometió un gran error por parte del apoderado de la demandante, desconociendo el trámite pertinente para solicitar tal medida, por tal razón el despacho se pronunció al respecto.

Que conforme a lo manifestado y a las situaciones fácticas aquí planteadas, señora Juez solicito lo siguiente:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Teniendo en cuenta los argumentos de defensa plasmados en los hechos de la contestación de la demanda, y los fundamentos fácticos y jurídicos que invocaré más adelante, **ME OPONGO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES DEL LÍBELO PETITORIO**, adicional a ello manifiesto que no me encuentro ejerciendo la profesión como lo enuncie con antelación no me encuentro en el país, y solicito a su señoría sean negadas en su totalidad.

EXCEPCIONES DE MERITO

Respetuosamente, interpongo las siguientes excepciones, con el fin de que se nieguen las súplicas de la demanda:

1. BUENA FE

Todas y cada una de las actuaciones que de carácter administrativo con consecuencias económicas originadas por mí, se han dado en ausencia de mala fe, puesto que estas se han encuadrado en normas que regulan los procedimientos que hacen parte de la Litis que hoy nos ocupa, ya que soy el progenitor del menor E.S.N.

2. MALA FE

Ya que la demandante agoto el requisito de procedibilidad, sin que se cumpliera con el decreto 806 de 2020, respecto de la notificación virtual, que nunca se surtió, además de ello respondí a la comisaria de familia correspondiente, que no me encontraba en el país y así llevar a cabo audiencia virtual de conciliación, entidad

de la cual nunca recibí respuesta, vulnerando así mi derecho al debido proceso, para lo cual aportare pantallazo del correo enviado a dicha comisaria.

3. COBRO DE LO NO DEBIDO

Toda vez que se solicitan aportes que, si bien son gastos de mi menor hijo, no estoy en la capacidad de suministrarlos ya que no me encuentro en el país y no estoy generando ingresos para poder cumplir con lo solicitado por la demandante, además de ello señora Juez, se debe tener en cuenta la capacidad económica del aportante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento el código civil y, la constitución política de Colombia, LEY 1098 de 2006 Código de Infancia y de Adolescencia.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Allego las siguientes:

- 1- Pantallazo del correo enviado a la comisaria de familia.

TESTIMONIALES

Solicito señora Juez, se tengan como prueba los testimonios de las siguientes personas

FRANCIA MARGARITA GIRALDO VALENCIA, C.C N. 24.545.883, domiciliada en la calle 4 N. 8-58 del Municipio de Belén de Umbría, Risaralda, cel: 3128784840.

ALVARO SALAZAR GRAJALES, C.C N. 14.443.438, domiciliado en la calle 4 N. 8-58 del Municipio de Belén de Umbría, Risaralda, cel: 3117330996.

ELIANA MARCELA SALAZAR GIRALDO, C.C N. 1.130.671.184, domiciliada en la calle 55 N. 4D -17 apartamento 103, de Cali, Valle del Cauca, cel: 3103927054

Quienes comparecerán a la audiencia, previa citación de mi parte, y declararán con base en los hechos de la demanda y de la contestación de la misma.

DECLARACION DE PARTE:

Solicito señora Juez el interrogatorio a la demandante señora IRIS NABARRO, para que

responda sobre los hechos que dieron lugar al presente tramite, y tramites anteriores a este.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la secretaría del despacho o en mi correo electrónico Fernando-salazar-19@hotmail.com

ANEXOS

- Lo relacionado en el acápite de pruebas documentales

Del Señor Juez,

Atentamente,

Fernando E. Salazar G.

FERNANDO ESTEBAN SALAZAR GIRALDO

C.C. No. 1.087.489.641 de Belén de Umbría, Risaralda.

T.P. No. 303. 637 del C.S. de la J

Correo: FERNANDO E. SALAZAR x Demanda Alimentos (2).pdf x The Verve - Bitter Sweet Sym x +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS05ZDI3LWU5N2MtMDACLTAwCgBGAAADj299IREk0ewvt7sSaoAUAcAPjbKFC49g0K...

Facebook - Inicia se... Popcorn Time Online Nueva pestaña YouTube to mp3 Co... Corte Constituciona... index leyes.pdf pen... pequeña propiedad... Netflix jurisprudencia sobr...

Outlook Buscar Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Carpets Bandeja de... 1329 Correo no des... 2 Borradores 14 Elementos envi... Elementos elimi... Archivo Notas Conversation Hi... OFICINA SENTENCIAS ... 18 SUPERSERVICIO

Comisaria de Familia el Guabal
Cali, Valle del Cauca

Asunto: solicitud y respuesta
Solicitante: Iris Navarro
Solicitado: Fernando Esteban Salazar Giraldo

por medio del presente, me permito manifestar, que fue recibida comunicación y/o citación para audiencia de conciliación, en la dirección calle 4 N. 8-58 de Belén de Umría, Risaralda, dirección que no es mi domicilio ni residencia, ya que como es de entero conocimiento de la solicitante y madre de mi menor hijo Esteban Salazar Navarro, yo me encuentro fuera del país desde el mes de abril del año 2019, además hasta la fecha he aportado lo concerniente a los alimentos de mi menor hijo E.S.N, es de resaltar que al no encontrarme en el país y la dirección aportada por la solicitante no corresponde ni a mi domicilio ni residencia, dicha audiencia no podrá llevarse a cabo, por las razones que conlleva el procedimiento para tal fin, el cual esta establecido en la ley 1098/2006, CODIGO GENERAL DEL PROCESO y demás normas concordantes, es de resaltar mi imposibilidad de asistir a dicha audiencia de conciliación, por tal motivo si el despacho tomare alguna decisión al respecto se me estaría vulnerando el Derecho al Debido Proceso; por tal razon su despacho no es competente para conocer de dicha solicitud.

NOTA: Todas las comunicaciones y decisiones tomadas por su despacho las recibiré por este medio, ya que como lo manifesté no me encuentro en Colombia, estoy fuera del País.

Atentamente,

Sponsored Stories

Ex sacerdote advierte: no estudie inglés antes de...
Acelerador de Inglés - Ulti...

Comience a invertir en empresas como...
guía de inversión

10:47 p. m.
7/04/2022

Correo: FERNANDO E. SALAZAR x Demanda Alimentos (2).pdf x Gotye ft. Kimbra - Somebody x +

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS05ZDI3LWU5N2MtMDACLTAwCgBGAAADj299IREk0ewvt7sSaoAUAcAPjbKFC49g0K...

Facebook - Inicia se... Popcorn Time Online Nueva pestaña YouTube to mp3 Co... Corte Constituciona... index leyes.pdf pen... pequeña propiedad... Netflix jurisprudencia sobr...

Outlook Buscar Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Carpets Bandeja de... 1329 Correo no des... 2 Borradores 14 Elementos envi... Elementos elimi... Archivo Notas Conversation Hi... OFICINA SENTENCIAS ... 18 SUPERSERVICIO

← solicitud y respuesta

FERNANDO E. SALAZAR GIRALDO
Mié 2/12/2020 7:20 PM
Para: comisariaguabal@gmail.com

señores
Comisaria de Familia el Guabal
Cali, Valle del Cauca

Asunto: solicitud y respuesta
Solicitante: Iris Navarro
Solicitado: Fernando Esteban Salazar Giraldo

por medio del presente, me permito manifestar, que fue recibida comunicación y/o citación para audiencia de conciliación, en la dirección calle 4 N. 8-58 de Belén de Umría, Risaralda, dirección que no es mi domicilio ni residencia, ya que como es de entero conocimiento de la solicitante y madre de mi menor hijo Esteban Salazar Navarro, yo me encuentro fuera del país desde el mes de abril del año 2019, además hasta la fecha he aportado lo concerniente a los alimentos de mi menor hijo E.S.N, es de resaltar que al no encontrarme en el país y la dirección aportada por la solicitante no corresponde ni a mi domicilio ni residencia, dicha audiencia no podrá llevarse a cabo, por las razones que conlleva el procedimiento para tal fin, el cual esta establecido en la ley 1098/2006, CODIGO GENERAL DEL PROCESO y demás normas concordantes, es de resaltar mi imposibilidad de asistir a dicha audiencia de conciliación, por tal motivo si el despacho tomare alguna decisión al respecto se me estaría vulnerando el Derecho al Debido Proceso; por tal razon su despacho no es competente para conocer de dicha solicitud.

Sponsored Stories

Ex sacerdote advierte: no estudie inglés antes de...
Acelerador de Inglés - Ulti...

Comience a invertir en empresas como...
guía de inversión

10:43 p. m.
7/04/2022

Correo: FERNANDO E. SALAZAR | Demanda Alimentos (2).pdf | The View - Better Saved by...

outlook.live.com

Facebook - Inicia sesión... | Popcorn Time On-line... | Nueva pestaña | YouTube to mp3 Co... | Corte Constitucional... | index leyes.pdf pen... | pequeña propiedad... | Fecha: | calendario de la vida...

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

Mover a

Categorizar

Carpetas

Bandeja de... 1329

Correo no des... 2

Borradores 14

Elementos envi...

Elementos elimi...

Archivo

Notas

Conversation Hi...

OFICINA

SENTENCIAS... 18

SUPERSEVICIO

Escribe aquí para buscar

Comisaría de Familia el Guabal
Cali, Valle del Cauca

Asunto: solicitud y respuesta
Solicitante: Iris Navarro
Solicitado: Fernando Esteban Salazar Giraldo

por medio del presente, me permito manifestar, que fue recibida comunicación y/o citación para audiencia de conciliación, en la dirección calle 4 N. 8-58 de Belén de Umbria, Risaralda, dirección que no es mi domicilio ni residencia, ya que como es de entero conocimiento de la solicitante y madre de mi menor hijo Esteban Salazar Navarro, yo me encuentro fuera del país desde el mes de abril del año 2019, además hasta la fecha he aportado lo concerniente a los alimentos de mi menor hijo E.S.N, es de resaltar que al no encontrarme en el país y la dirección aportada por la solicitante no corresponde ni a mi domicilio ni residencia, dicha audiencia no podrá llevarse a cabo, por las razones que conlleva el procedimiento para tal fin, el cual esta establecido en la ley 1098/2006, CODIGO GENERAL DEL PROCESO y demás normas concordantes, es de resaltar mi imposibilidad de asistir a dicha audiencia de conciliación, por tal motivo si el despacho tomare alguna decisión al respecto se me estaria vulnerando el Derecho al Debido Proceso; por tal razon su despacho no es competente para conocer de dicha solicitud.

NOTA: Todas las comunicaciones y decisiones tomadas por su despacho las recibiré por este medio, ya que como lo manifesté no me encuentro en Colombia, estoy fuera del País.

Atentamente,

20°C Paro: nublado 10:47 p.m. 17/04/2022

Correo: FERNANDO E. SALAZAR | Demanda Alimentos (2).pdf | Guty E. Kimbra - Sonibito...

outlook.live.com

Facebook - Inicia sesión... | Popcorn Time On-line... | Nueva pestaña | YouTube to mp3 Co... | Corte Constitucional... | index leyes.pdf pen... | pequeña propiedad... | Fecha: | calendario de la vida...

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

Mover a

Categorizar

Carpetas

Bandeja de... 1329

Correo no des... 2

Borradores 14

Elementos envi...

Elementos elimi...

Archivo

Notas

Conversation Hi...

OFICINA

SENTENCIAS... 18

SUPERSEVICIO

Escribe aquí para buscar

solicitud y respuesta

F FERNANDO E. SALAZAR GIRALDO
Mié 2/12/2020 7:20 PM
Para: comisariaguabal@gmail.com

señores
Comisaría de Familia el Guabal
Cali, Valle del Cauca

Asunto: solicitud y respuesta
Solicitante: Iris Navarro
Solicitado: Fernando Esteban Salazar Giraldo

por medio del presente, me permito manifestar, que fue recibida comunicación y/o citación para audiencia de conciliación, en la dirección calle 4 N. 8-58 de Belén de Umbria, Risaralda, dirección que no es mi domicilio ni residencia, ya que como es de entero conocimiento de la solicitante y madre de mi menor hijo Esteban Salazar Navarro, yo me encuentro fuera del país desde el mes de abril del año 2019, además hasta la fecha he aportado lo concerniente a los alimentos de mi menor hijo E.S.N, es de resaltar que al no encontrarme en el país y la dirección aportada por la solicitante no corresponde ni a mi domicilio ni residencia, dicha audiencia no podrá llevarse a cabo, por las razones que conlleva el procedimiento para tal fin, el cual esta establecido en la ley 1098/2006, CODIGO GENERAL DEL PROCESO y demás normas concordantes, es de resaltar mi imposibilidad de asistir a dicha audiencia de conciliación, por tal motivo si el despacho tomare alguna decisión al respecto se me estaria vulnerando el Derecho al Debido Proceso; por tal razon su despacho no es competente para conocer de dicha solicitud.

20°C Paro: nublado 10:43 a.m. 17/04/2022